

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL | | | |
| VIGENCIA 29-ene-16 | VERSIÓN 03 | CODIGO CO-F-025 | PÁGINA 1 de 2 | |

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Con fundamento en el artículo 3° Del Decreto Nacional 1737 de 1998 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998 y el artículo 2° del Decreto Municipal 0090 de 29 de enero de 2016,

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal del nivel central de la Alcaldía de Pasto no existe personal suficiente, para desarrollar las actividades, que a continuación se describen y que se requieren para ejecutar el objeto del contrato el cual se refiere al proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**. radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número **2021520010212** de 29 de diciembre de 2021, realizando las siguientes actividades:

1. Apoyo a la Secretaria de Planeación Municipal en la estructuración del Plan de Acción en marco de la Sentencia 4360-2018 Amazonía sujeto de derechos para la incorporación al ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial "Pasto, Territorio Con – sentido, 2015 – 2027".
2. Apoyo a la Secretaria de Planeación Municipal en la construcción del componente ambiental para los proyectos estructurantes del Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Apoyo en el proceso de participación que programe y desarrolle la Secretaria de Planeación Municipal.
4. Realizar las correcciones y precisiones que surjan de las mesas técnicas interinstitucionales de los estudios de riesgo en los contenidos de la Estructura Ambiental y cambio climático.
5. Realizar las correcciones y precisiones que surjan de la implementación de la ruta de participación en los contenidos de la Estructura Ambiental.
6. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
8. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Evitar actos que comprometan o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información

8

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------|-------------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL | | | |
| | VIGENCIA 29-ene-16 | VERSIÓN 03 | CODIGO CO-F-025 | PÁGINA 2 de 2 |

- técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
11. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
 12. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
 13. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
 14. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
 15. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido
 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
 17. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los NUEVE (09) días del mes de AGOSTO de dos mil veintidós (2.022).


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
 Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:
ENRIQUE RIASCOS VILLARREAL
 Subsecretario de Ordenamiento Territorial
 Secretaría de Planeación.

fernando
 Daniel Delgado